



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - HARRIBA ESPAÑAN

FRANQUEO
CONCERTADO

de sign

Número 169

Miércoles 31 de Julio

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

RESPONSABILIDAD. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por oficio de la Sección 1.ª, Negociado 5.º, del mes actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hernán Pérez, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Asunción Santibáñez Gutiérrez, como viuda del que fué Médico titular de dicho Municipio don Alfonso Arroyo Santos, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio de tiempo mayor de 20 años en los Ayuntamientos de Villanueva de la Sierra, Torrecilla de los Angeles y Hernán Pérez, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 2.000 pesetas anuales.—Considerando que el Ayuntamiento de Hernán Pérez, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 500 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.—Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Villanueva de la Sierra, 3'85 pesetas; Torrecilla de los Angeles, 6'81 pesetas, y Hernán Pérez, 30'99 pesetas; cuyo total de 41'65 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Hernán Pérez, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde satisfacer. Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada; significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo ordenado.

Cáceres, 24 de Julio de 1946.—El Gobernador Civil interino, LUIS R. ARIAS.

2824

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 30 de Julio de 1946.—El Gobernador civil interino, LUIS R. ARIAS.

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Señas de los semovientes

Un choto, pelo negro, de cuatro a cinco meses aproximadamente, en la oreja derecha muesca por delante, y en la izquierda muesca por delante y un golpe por detrás.

(6'40 pstas.)

2842

Diputación Provincial

CIRCULAR

VALORACION de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Julio actual.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Pla-

za, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la Provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Julio actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pstas.	Cts.
Ración de pan de 80 decágramos	0	60
Id. de cebada de 3 kilogramos	4	30
Id. de paja de 6 kilogramos	3	60
Id. el litro de aceite	4	80
Id. el id. de petróleo	1	55
Id. el kilogramo de leña	0	21
Id. el id. de carbón vegetal	0	37

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 19 de Julio de 1946.—El Presidente, Luis R.-Arias.

2862

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice núm. 63

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombre y apellidos, concepto y observaciones

- 136 Enrique Santos Martín, Retiros.
- 137 Manuel Cuadrado Díez, id.
- 138 Félix Domínguez Castellano, id.
- 125 Valentina López Rodríguez, M. Militar.
- 126 Vicenta Marín Pérez, id.

Índice núm. 64

- 127 Petra Barbosa Hernández, M. Militar.
- 128 Adelaida Martínez Hernández, id.
- Inocencio Albalat González y esposa, rectificación orden consig.

Cáceres, 27 de Julio de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

2867

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de saneamiento de Aldeanueva del Camino (Cáceres)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 320.149'86 pesetas, 25 por 100 = 400.187'32 pesetas.

La fianza provisional a 8.003'75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 3 de Septiembre siguiente, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 22 de Julio de 1946.—El Director general, P. A., (ilegible).

(35 pstas.)

2837

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de saneamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 207.153'80 pesetas, 25 por 100 = 258.942'20 pesetas.

La fianza provisional a 5.178'85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 31 de Agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la pre-



SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial.-Cáceres

SECCION: ESTADISTICA

PRECIOS que han de regir durante la campaña 1946-47, para los productos que se indican:

PRODUCTOS	Precios de tasa Q. M.	CUPOS:		Rentistas e igualadores
		Forzoso	Excedentes	
Trigos:				
Blanquillo	83,50	186,45		93,50
Ardito, Crucher, Mentana	84,50	187,45		94,50
Recios en general	85,50	188,45		95,50
Senatore Capelli	87,50	190,45		97,50
Aragón 0,3	87,50	190,45		97,50
Maiz				
Maiz	79,00	212,00	269,00	—
Centeno	77,00	160,00	217,00	—
Cebada	72,00	102,00	152,00	—
Avena	65,50	95,50	145,50	—
Alpiste	120,00	—	—	—
Escaña	65,00	—	—	—
Algarrobas	105,00	105,00	115,00	—
Garbanzos negros	82,00	—	—	—
Guisantes	80,00	80,00	90,00	—
Mijo, Sorgo, Panizo	72,00	—	—	—
Veza	77,00	—	—	—
Yeros	75,00	—	—	—
Almortas	80,00	—	—	—
Altramuces	70,00	—	—	—
Subproductos	55,00	—	—	—
Restos de limpia	45,00	—	—	—

OBSERVACIONES.—Estos precios se entenderán para Q. M. de mercancía sana, seca, limpia y sin desinfectar, puesta en Almacén del S. N. T. Las primas o bonificaciones concedidas para TRIGO y CENTENO son: 83 pesetas Q. M. para cupo Forzoso, y 140 pesetas Q. M. para Excedente. Asimismo, las partidas de TRIGO que obligatoriamente entreguen al S. N. T. rentistas e igualadores, llevarán la prima de 10 pesetas en Q. M. sobre los precios base.

Para CEBADA y AVENA, se incrementan los precios base: En 30 pesetas Q. M. en concepto de pronta entrega (antes de 1.º de Enero de 1947), para Cupo Forzoso, y en la misma prima de 30 pesetas Q. M. más otra de 50 pesetas Q. M. de excedente, para las partidas de Cupos Excedentes. Cáceres, Junio de 1946.

ma, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en el término de diez días, a partir de su notificación, pudiendo prepararlo por escrito o comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura, notificándose al demandante mediante edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, al encontrarse en ignorado paradero.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y sirva de notificación al demandante, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., C. San Pedro.—Visto bueno, el Magistrado, F. Hernández Gil.

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Tirso Lozano Flores, Letrado, Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber: Que el día ocho de Agosto próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Don Benito, la primera venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de esta

última ciudad, Ramón Torres Vallejo, para pago de las costas causadas en la Audiencia de esta provincia, a consecuencia de la causa n.º 13-1940, seguida en su contra por infracción de la Ley de caza, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa de Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y no existen títulos de propiedad del inmueble cuya subasta se anuncia, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez, 27 de Junio de 1946.—Tirso Lozano.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

Bienes cuya subasta se anuncia

Una casa en calle del Pilar, n.º 119, de la ciudad de Don Benito, que tiene habitaciones en la planta baja, corral, cuadra y pajar, tiene también sobrado o desván, y linda por la derecha entrando con casa de Francisco Sánchez Gómez, izquierda Francisco Bravo y espalda Miguel García Sánchez; ha sido valorada en 3000 pstas. (49 pstas.)

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad.

Por el presente se cita al súbdito Marroqui Jusef Ben Mohamez, de 20

años, vendedor ambulante con trípico de extranjero n.º 210-536, y su esposa cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, a fin de que el día 13 del actual, a las 11 horas, comparezcan en este Juzgado, para asistir al juicio de faltas que se sigue por estafa y sustracción de un vestido, apercebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar. Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 2 de Julio de 1946.—Andrés Roco.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

MONTANCHEZ

Don Tirso Lozano Flores, Juez Comarcal sustituto en funciones de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita a quien se crea dueño de una burra cerrada, rucia clara, de buena talla, con una cicatriz en la natura, otra por cima del nacimiento del rabo y dos lunares blancos, también por cima del nacimiento del rabo, que ha sido intervenida por la Guardia Civil de Albalá, a la gitana María Jesús Cortés y Cortés, de cuyo semoviente no ha acreditado la legítima pertenencia, no posee guía de clase alguna, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, a hacerse cargo del semoviente una vez acredite su posesión. Así está acordado en el sumario n.º 50 de este año.

Dado en Montánchez, 27 de Junio de 1946.—Tirso Lozano.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

Alcaldías

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Presidencia del Partido Comarcal de Justicia

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Malpartida de Plasencia a 15 de Julio de 1946.—El Alcalde Presidente, Manuel García.

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año 1944, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal, se expone al público por término de quince días y tres más, con el fin de oír reclamaciones, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, sirviendo este anuncio para su exposición a vecinos y forasteros.

Casas del Castañar a 17 de Julio de 1946.—El Presidente, Faustino Martín.

sentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 22 de Julio de 1946.—El Director general, (ilegible).

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez de Paz propietario de Huélagá, partido judicial de Coria.

Los que deseen desempeñar dicho cargo deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia de Coria, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 5 pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Informes expedidos por las Autoridades del lugar de su residencia, sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que se hará constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo los solicitantes podrán acompañar cualquier otro documento de los méritos o títulos que posea, para acreditar mayor preferencia.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el día en que aparezca este edicto anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 24 de Mayo de 1946.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de juicio número 135-46, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se hace referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 135-46, seguidos en reclamación de salarios, a instancia de Antonio Cerezo Margallo, mayor de edad, jornalero, en ignorado paradero, contra don Antonio Melitón, mayor de edad, ganadero, vecino de Casar de Cáceres; y Resultando.....

Considerando.....

Fallo.—Desestimando la demanda instada por el obrero Antonio Cerezo Margallo, en reclamación de salarios, debo absolver y absuelvo libremente al patrono demandado don Antonio Melitón.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma solamente pueden interponer el recurso de casación por quebrantamiento de for-